

Historia de la propiedad de la Hacienda-trapiche El Corozal en Aragua Arriba

Dr. Carlos Julio Tavera-Marcano¹

Las tierras que se llamaron de Aragua Arriba se localizan geográficamente al norte de la ciudad de La Victoria, de las juntas de los ríos *Macanilla*, algunas veces denominado *Pedregal*, y el propiamente río *Aragua*, cuyas corrientes han formado los ríos *Coche*, *San Carlos* y *Gabante*. Todas las tierras que vierten al Aragua, desde dicha junta o “adjunta”, pertenecieron a la familia Loreto de Silva a raíz del establecimiento de las primeras encomiendas en el Valle de Aragua, en las últimas décadas del Siglo XVI. Una rama de dicho grupo familiar conservó el dominio sobre esas tierras hasta el año 1806. En efecto, Doña María Paula Loreto de Silva y Quijano aparece desde los primeros años del Siglo XVIII como su dueña, y como viuda de su primo el Sargento Mayor Don Nuño Rodrigo Rodríguez de Freitas (algunas veces es Freitas) y Loreto de Silva, el 28 de julio de 1710 las *compone* con el Gobernador y Capitán General de la Provincia de Caracas Don Fernando de Rojas, por el precio de cincuenta pesos².

Doña Paula testó en La Victoria el 26 de noviembre de 1738 y murió el 6 de marzo del siguiente año. Sus herederos solicitaron la confirmación de las tierras en 1742 para lo cual pagaron la *media anata*, un tributo que gravaba los cargos públicos y las concesiones o mercedes remuneradas por la Corona. Con ello, el 15 de septiembre de 1743, la Corona Española expide la Real Cédula de las tierras a favor de los herederos del Sargento Mayor Don Nuño Rodrigo Rodríguez de Freitas y Loreto de Silva y Doña Paula Loreto de Silva y Quijano, desprendiéndose la Corona de las propiedades³. En 1744 inventariaron,

¹ Miembro Correspondiente de la Academia Nacional de la Historia, Abogado (UCV, 1978), Especialista en Historia Económica y Social de Venezuela (USM, 1983), Magister Scientiarum en Historia (USM, 1987), Doctor en Historia (USM, 1993), Especialista en Derecho Mercantil (UCAB, 2004), Licenciado en Letras (UCV, 2017). Profesor de Historia y Ciencias Sociales (UPEL), Cronista Oficial del Municipio Andrés Mata del Estado Sucre.

Autor del libro *Historia de la Propiedad Territorial en el Valle de Aragua (1590-1830)*. (Colección Biblioteca de Autores y Temas Aragüeños N° 5). Caracas, Italgráfica S.A., 1995, y de múltiples trabajos sobre el tema.

² Archivo General de la Nación, 1743, Serie: Civiles, Tomo 341, Expediente 4, Folios 1 – 9.

De acuerdo con la Real Cédula y la confirmación de tierras, a los herederos de Don Nuño Rodríguez de Freitas y Doña Paula Loreto de Silva “...*les pertenecen, y poseen unas tierras, que están entre los ríos de Aragua, y Coche en el Termino de la Feligresía del Pueblo nombrado la Victoria, que nacen de la serranía alta de la Costa del mar, y todas las vertientes de los referidos ríos hasta poco más abaxo de donde se juntan a alguna distancia del sitio llamado [Folio 3vto.] La Puerta; las mismas que su padre heredo de Bernabé de Silva, y este de Bernabé Loreto de Silva, su segundo abuelo, y en ellas tienen Trapiche de Azúcar, y en el Valle de Guayguara otras tierras de labor que también quedaron por muerte de los referidos, y fueron compuestas por la mencionada Doña Paula, su madre, con Don Fernando de Roxas, y Mendoza, Governador que fue de la misma Provincia de Venezuela...*”.

³ *Ibid.*

De acuerdo con la Real Cédula y la confirmación de tierras, el 17 de octubre de 1753, el Sr. Don Phelipe Ricardos, “Theniente General de los Reales Exerzitos Governador y Capitán General de esta Provincia y Juez Privativo para la venta, composición y confirmación de tierras”, en representación de la Corona Española, y con base en, y en ejecución de, la Real Cédula expedida en 1743, dictó un auto confirmando la propiedad de las tierras a favor de los herederos del Sargento Mayor Don Nuño Rodrigo Rodríguez de Freitas y Loreto de Silva y Doña Paula Loreto de Silva y Quijano.

avaluaron y se adjudicaron los bienes sucesorales⁴. De entre los inmuebles o bienes raíces se señalan varias posesiones y vegas, y entre éstas, la “Vega grande nombrada El Corozal, con riego en la quinta parte”, la “Vega del Tigre”, la “Vega de Maraca”, etc. El Corozal se le adjudica a Doña Josefa de Freites y Loreto de Silva, una de las hijas de Doña Maria Paula⁵, para entonces viuda de Don José Francisco Prieto del Hoyo, natural de Tenerife.

En la segunda mitad del Siglo XVIII, la vega de El Corozal se ha transformado en lo que será una gran hacienda de caña dulce. Su dueña continúa siendo Doña Josefa de Freites y Loreto de Silva, viuda de Don José Francisco Prieto del Hoyo. En 1760, la hacienda cuenta con los siguientes tablones de caña; 1) uno en la vega sobre el río Aragua con 350 varas en contorno; 2) otro en dicho paraje de 350 varas en contorno; 3) otro en dicho mismo paraje de 420 varas en contorno; 4) el de la Yuca, de 440 varas en contorno; 5) el denominado *El Pedregal* de 520 varas; 6) el *Giguerote* (sic) de 402 varas, con la séptima parte falla; 7) el del *Corral* de 375 varas; 8) el llamado *Cajucia* (sic) de 305 varas; 9) el *Parapeto* de 580 varas en contorno; 10) el *Tutummo* de 410 varas; 11) el *Mamón*, de 365 varas; 12) el *Cerrito* de 320 varas; 13) el *Diboral* de 395 varas en contorno; 14) *La Vega* de 405 varas, y 15) el denominado *Lindero* de 425 varas en contorno, “ya hecho y bueno”. Tiene 6 casillas donde viven 30 esclavos, y 12 bestias mulares de molienda, 6 burros, 4 machos, 2 yeguas y sus pollinas, 4 yuntas de bueyes aperados, 4 sillones de cargar leña y caña aperados y buenos. Y se planta sobre unas tierras que fueron avaluadas en 3.960 pesos, equivalentes al 15,24 por ciento del valor total de la hacienda.⁶

El 16 de enero de 1801, Don Juan de León Carvallo compra El Corozal a Don Juan Prieto del Hoyo y Rodríguez de Freitas por el precio de 5.000 pesos. El Corozal le pertenece a Don Juan Prieto del Hoyo y Rodríguez de Freitas, hijo de Doña Josefa Rodríguez de Freitas y Don José Francisco Prieto del Hoyo, de la siguiente forma: (i) una tercera parte como heredero de su hermano Don Melchor Prieto del Hoyo según testamento otorgado el 9 de diciembre de 1789 ante el Escribano Real Don Eusebio Peoli; (ii) una tercera parte como heredero de su hermana Doña Josefa Prieto del Hoyo según testamento otorgado el 25 de septiembre de 1799 ante Don Juan Miguel Adarraga; (iii) una sexta parte por haberla comprado en Caracas, el 23 de junio de 1794 a su sobrino Don Josef Prieto del Hoyo, hijo de su hermano Don Niño Prieto del Hoyo, ante Don Juan Texera, Escribano Público; y (iv) una sexta parte por haberla comprado el 30 de diciembre de 1800 a su sobrina Doña María Prieto del Hoyo, hija de su hermano Don Niño Prieto del Hoyo.^{7, 8}

⁴ Archivo General de la Nación, 1744, Serie: Testamentarias, Tomo R-T, Expediente 2, Folios 19 – 24, 35 – 41 (vto), 44 – 54 (vto), 56 – 57 (vto.).

⁵ Archivo General de la Nación, 1744, Serie: Testamentarias, Tomo R-T, Expediente 2, Folios 19 – 24, 35 – 41 (vto), 44 – 54 (vto), 56 – 57 (vto.).

⁶ Archivo del Registro Principal de Estado Aragua. “*Partición de bienes entre los herederos de Doña Josefa Prieto del Hoyo*”, 1760.

⁷ Archivo del Registro Principal de Estado Aragua. Sección Escribanías, Año de 1801, paquete 1, N° 12. “Registro de contratos públicos otorgados en la Villa de La Victoria en el año de 1801”. *Venta de la hacienda-trapiche El Corozal que hace Don Juan Prieto del Hoyo a Don Juan de León*. La Victoria, 16 de enero de 1801, fs.3-6.

⁸ Archivo General de la Nación, 1794, Sección: Escribanías, Caja 860-B, folios 118 vto. – 120 vto).

Una hija de Don Juan de León Carvallo, Doña María Feliciano León, la hereda⁹. Su esposo, Don Eustaquio Machado, en 1820 obtiene del Arzobispo de Caracas licencia para instalar un oratorio en ella, autorización que se prorrogó por el tiempo en que los Machado León fueron dueños del antiguo trapiche. A partir de 1839, los herederos Machado León – Escolástica, María Clara, Ana María y Santiago– venden sus respectivas participaciones en El Corozal al General Don Felipe Martín Bigotte¹⁰ quien muy pocas veces la explota directamente y, por el contrario, obtiene beneficios dándola en arrendamiento a distintas personas.

En 1843, la hipoteca a la casa mercantil de Caracas “Lozano, Veloz y Compañía”, para pagar el saldo de 12.229 pesos que arrojan su cuenta corriente. En 1840, cuenta con 30 tablones de caña sembrados, e inclusive los terrenos altos de la posesión de *Guaipao*. Sus esclavos deben ser “bien alimentados, bien vestidos, asistidos en caso de enfermedad” y sólo debe dárseles “el trabajo regular y el menor castigo que sea posible”. En 1852 está arrendada a Don José Antonio Plaza, y en 1864 Don Abelardo Arismendi Cáceres. Para estos años los linderos que presenta dicha hacienda son los siguientes: por el Norte, con la posesión de *Los Anaucos* de los hermanos Mugerza; por el Sur, la hacienda *Chichiriviche* de Laureano Reverón; por el Este, la hacienda *Sabaneta* de José Tomás Sosa y la de *Maraca* de los herederos de José Hidalgo; y por el Oeste, los terrenos de los indígenas de San Mateo.

Bigotte, más que empresario agrícola, al parecer no fue un próspero hombre de negocios. Alistado en el bando de los liberales se convirtió en el primer gobernador que tuvo la Provincia de Aragua cuando fue creada en 1848. Participó en la Guerra Federal y cuando se disponía a gozar de su triunfo, lo alcanzó la muerte. Los herederos Bigotte siguieron arrendando “*El Corozal*” y en 1871 la alquilaron al español Marcelo Galindo por el precio de 9.300 pesos y un plazo de 9 años. El arrendatario se obligaba a construir nuevamente la rueda de agua y reparar el resto de la máquina, oficinas, alambique, batería de pipotes, parrillas y los techos y casas de la hacienda, incluyendo la de la *pulpería*. Se obligaba a entregar fundado todo el campo, por lo menos desde la Puerta de Golpe hasta el límite con Chichiriviche, dentro del cual debía entregar a favor de la hacienda, 13 tablones de plantilla y 7 de soca, regularmente cultivados, y el resto sería molido por cuenta de Galindo, quien entregaría en especie a los arrendadores, y en el mismo trapiche, la tercera parte de la cantidad que produzca mediante a que éstos no son obligados a hacer gastos. Tenía la obligación además de construir un caney o bagacera cubierta de tejas, que quedaría a beneficio de la hacienda. Estos arrendamientos no obstan para que cada heredero pueda vender sus derechos, pura y simple o condicionados como un mecanismo para suplir la carencia de dinero sonante y constante en los hacendados.

⁹ Archivo del Registro Principal de Estado Aragua. Año de 1815, paquete 2, N° 69. “Registro de contratos públicos otorgados en la Villa de La Victoria en el año de 1815”. *Hipoteca de la hacienda El Corozal por Don Eustaquio Machado y Doña Feliciano León*. La Victoria, 19 de julio de 1815. Asimismo, documentos inscritos en el Registro Inmobiliario de La Victoria (i) el 27 de noviembre de 1839, Protocolo Octavo, Folio 35; (ii) el 22 de enero de 1840, Protocolo Octavo, Folio 1; (iii) el 19 de mayo de 1840, Protocolo Octavo, Folio 20; (iv) el 27 de febrero de 1857, Protocolo Octavo, Folio 9.

¹⁰ Documentos inscritos en el Registro Inmobiliario de La Victoria otorgados de la siguiente manera: (i) venta por Escolástica Machado León otorgada el 27 de noviembre de 1839, Protocolo Octavo, Folio 35; (ii) ventas por María Clara y Ana María Machado León otorgada el 22 de enero de 1840, Protocolo Octavo, Folio 1; (iii) venta por Santiago María Machado León otorgada el 19 de mayo de 1840, Protocolo Octavo, Folio 20; (iv) venta por Santiago María Machado León de lo heredado de su hermana Vicenta Machado León (según testamento de esta otorgado en 1847) otorgada el 27 de febrero de 1857, Protocolo Octavo, Folio 9.

En enero de 1875, Don Abelardo Arismendi Cáceres, hijo de los Próceres de la Independencia Don Juan Bautista Arismendi y Doña Luisa Cáceres Díaz de Arismendi, comienza a comprar las cuotas hereditarias a los herederos de la sucesión Bigotte García¹¹, y en 1883 la vende con pacto de retracto de 2 años al Doctor Juan José Briceño Betancourt, médico trujillano, por el precio de 20.000 bolívares¹², quedándose él durante ese plazo como arrendatario y pagando la suma de 200 bolívares mensuales. La antigua hacienda-trapiche comenzó a conocer durante estos años una forma de trabajo denominada “medianería”, fenómeno que como la retroventa se extendió por todo el país. Medianeros eran pequeños empresarios, la mayoría de las veces, pero otras, eran empresarios que tenían fincas valiosas. Además de esta forma de explotación económica, mecanismos extra-económicos como las llamadas “pulperías” cumplieron su rol, al lograr que los peones o trabajadores libres intercambiaran su trabajo por los bastimentos u otros artículos que necesitaban para su sustento. Frecuentemente, la pulpería no era del propietario de la hacienda, sino de un a persona que contrataba el local para explotar su actividad mercantil.

En 1920, Luis Alfredo Briceño Godoy, hijo de Juan José Briceño Betancourt¹³, vende la hacienda *El Corozal* a Domingo Lapadula y Juan Casanova Tovar¹⁴. En este momento, El Corozal cuenta con una oficina para el beneficio de la caña, con su trapiche, sala de pailas compuesta de batería de cuatro fondos, una tacha, calentador, depósito de meladuras, sala de pipotes compuesta de 8 pipotes y de 16 barriles de 35 litros cada uno, depósito de aguardiente con cabida para 1.850 litros y depósito de papelón. Tiene una casa de habitación en buen estado, una casa de pulpería con armadura, un armatoste y una romana, 20 ranchos para vecinos, dos yuntas de novillos nuevos, y un torete, herramientas compuestas por escardillas y picos, un carro para el camino, dos carros de ruedas angostas y 21 tablones de caña cultivados y sembrados. En 1921, Domingo Lapadula vende su participación a Juan Casanova Tovar¹⁵.

¹¹ Esta tradición legal se desprende de los siguientes documentos inscritos en el Registro Inmobiliario de La Victoria: (i) Dolores Bigotte de Reverón vende su participación en El Corozal al General Jacobo Antonio Roth (24 de enero de 1874, N° 15, Folios 10 – 11 (vto.), Protocolo Primero); (ii) Carolina Bigotte de Mendoza y Trinidad Bigotte venden sus participaciones en El Corozal a Abelardo Arismendi (23 de enero de 1875, N° 9, Folios 8 – 11 (vto.), Protocolo Primero); (iii) Carmen Bigotte de Bonnett (casada con el Gral. Sergio Alfredo Bonnett) vende su parte a Abelardo Arismendi (9 de marzo de 1875, N° 13, Folios 14 (vto.) – 16, Protocolo Primero); (iv) Francisco Ignacio Ríos, en representación de sus hijas (menores de edad) Adelina María de Jesús y María Josefa Rafaela Ríos Bigotte (coherederas de su madre Josefa María Bigotte de Ríos, coheredera a su vez de la sucesión Felipe M. Bigotte), venden sus partes a Jacobo Roth (18 de marzo de 1875, N° 19, Folios 20 (vto.) – 22, Protocolo Primero); (v) Jacobo Roth vende sus partes a Abelardo Arismendi (18 de marzo de 1875, N° 20, Folios 22 (vto.) – 23, Protocolo Primero); (vi) Manuela Bigotte de Roth (coheredera de la sucesión Felipe M. Bigotte y cónyuge de Jacobo Roth) vende su parte a Abelardo Arismendi (18 de marzo de 1875, N° 21, Folios 23 (vto.) – 25, Protocolo Primero).

¹² Documento inscrito en el Registro Inmobiliario de La Victoria, el 10 de junio de 1883, N° 104, Folios 70 (vto.) – 71 (vto.), Protocolo Segundo.

¹³ Testamento del Dr. Juan José Briceño Betancourt. Registro Inmobiliario de La Victoria, 26 de octubre de 1898, N° 1, Folios 1 – 2 (vto.), Protocolo Cuarto, Cuarto Trimestre.

¹⁴ Documento inscrito en el Registro Inmobiliario de La Victoria, el 18 de octubre de 1920, N° 29, Folios 35 – 36 (vto.), Protocolo Primero.

¹⁵ Documento inscrito en el Registro Inmobiliario de La Victoria, el 12 de diciembre de 1921, N° 64, Folios 15 – 18 (vto.), Protocolo Primero, Tomo Segundo.

En 1923, Juan Casanova Tovar vende a Fernando Sosa Saá¹⁶, hermano de Isabel Sosa Saá, cónyuge del General Ignacio Andrade Troconis y madre del Coronel Ignacio Andrade Sosa. El padre de Fernando e Isabel Sosa Saá, Don José Tomás, era el dueño de la hacienda *Sabaneta*, y fue propietario después de *Chichiriviche*. En 1941, los herederos de Fernando Sosa Saá venden al Luis Elías Díaz¹⁷. En 1941, Luis Elías Díaz vende a Raquel Agüero de Casanova, cónyuge de Juan Casanova Tovar, quien fue dueño de El Corozal anteriormente.

En 1945, Raquel Agüero de Casanova vende a Doña Servilia Gómez Bello¹⁸, hija del General y Presidente Juan Vicente Gómez Chacón y Doña Dionisia Bello. Doña Servilia fue cónyuge de Ignacio Andrade Sosa, hijo del General y Presidente Ignacio Andrade Troconis con Doña Isabel Sosa Saá, nieto del Prócer de la Independencia José Escolástico Andrade Pirela¹⁹, Coronel del Ejército y Presidente del Estado Aragua y luego del Estado Guárico. En este momento, el Coronel Andrade Sosa, además de El Corozal, adquiere otras haciendas de Aragua Arriba, incluyendo Santa Rosalía y Chichiriviche, a los hermanos José Tomás, Antonio y Fernando Sosa Altuna.

Del Coronel Andrade Sosa y su esposa Doña Servilia Gómez Bello, El Corozal es heredada por su hijo Don Vicente Ignacio Andrade Gómez²⁰, quien la aportó a “*Andra C.A.*”²¹, empresa originalmente en poder de Don Ignacio Julio Andrade Arcaya y Don Vicente Alí Andrade Arcaya, hijos de Don Vicente Andrade Gómez y Doña Ignacia Teresa Arcaya Urrutia, hija del Doctor Don Pedro Manuel Arcaya y Doña María Teresa Urrutia Vallenilla, nieta de Don Wenceslao de Urrutia de Blanco y Palacios, Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela y firmante del “Protocolo Urrutia” del 26 de marzo de 1858.

Actualmente, “Andra, C.A.”, compañía dueña de El Corozal, está en poder de los herederos de Ignacio Julio Andrade Arcaya, empresario y eminente abogado por la Universidad Católica Andrés Bello, con honores *Summa Cum Laude*, profesor de Derecho de las Obligaciones y Derecho Constitucional en dicha Universidad. Falleció aún joven en diciembre de 1996. Casó dos veces: la primera con Lourdes Monagas Vásquez, hija de Doña Isabel Vásquez de la Madriz, bisnieta ésta de Don Juan Bautista de la Madriz Xerez de Aristeguieta, y Don Carlos Monagas Paesano, descendiente de los Generales y Presidentes Don José Tadeo Monagas Burgos y Don José Gregorio Monagas Burgos,

¹⁶ Documento inscrito en el Registro Inmobiliario de La Victoria, el 28 de mayo de 1923, N° 48, Folios 62 (vto.) – 64 (vto.), Protocolo Primero.

¹⁷ Documento inscrito en el Registro Inmobiliario de La Victoria, el 30 de enero de 1941, N° 21, Folios 26 (vto.) – 29 (vto.), Protocolo Primero.

¹⁸ Documento inscrito en el Registro Inmobiliario de La Victoria, el 11 de septiembre de 1945, N° 58, Folios 71 (vto.) – 74, Protocolo Primero

¹⁹ Para mayor información sobre los Generales José Escolástico Andrade Pirela e Ignacio Andrade Troconis, ver: ANDRADE MONAGAS, Ramón. “Apuntes Genealógicos sobre los Generales José Escolástico Andrade y Pirela e Ignacio Andrade y Troconis”, en la *Revista Raíces*, Año 1, Número 2, julio – diciembre 2023, Centro Zuliano de Investigaciones Genealógicas. Disponible en:

<https://centrozulianodeinvestigacionesgenealogicas.com/raices/index.php/inicio/issue/view/2/3>

²⁰ Documento inscrito en el Registro Público de La Victoria, el 24 de marzo de 1977, N° 54, Folios 204 (vto.) – 220, Protocolo Primero, Tomo Tercero.

²¹ Documento inscrito en el Registro Público de La Victoria, el 24 de marzo de 1977, N° 12, Folios 56 (vto.) – 62 (vto.), Protocolo Primero, Tomo Tercero.

ambos Próceres de la Independencia, así como del Coronel (Héroe) Don Francisco José Vicente Oriach. La segunda vez casó con María Teresa Larrain Maucó, hija de Don Luis Alberto Larrain Blank y Doña María Luisa Maucó Sosa.